



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 - 2022- A/MPR

Rioja, 14 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 018-2022-OLTP-G.I/MPR de fecha 28/01/2022; Informe N° 0026-2022-GI/MPR de fecha 28/01/2022; Nota de Coordinación N° 082-2022-GM/MPR de fecha 31/01/2022; Informe Legal N° 086-2022-OAJ/MPR de fecha 04/02/2022; Informe N° 080-2022-GM/MPR de fecha 08/02/2022; Opinión Legal N° 0010-2022-ALE/DAVF de fecha 11/02/2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 058-2022-A/MPR de fecha 14/02/2022; que dispone emitir acto resolutivo de **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA IOARR DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN** con CUI N° 2449652, por un monto final de inversión de **S/. 113,370.75** (Ciento Trece Mil Trescientos Setenta con 75/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiéndose en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; asimismo indica que los procesos de contratación y adjudicación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; además señala que tiene la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a preciosos costos adecuados”

Que, de la misma manera en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: **2.1.** “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcadero, terminales terrestres y otros similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contigua, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar y actualizar el costo total y el saldo económico de obra.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-DS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado contempla que: "Inciso 9.- primer párrafo- Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de la normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2". Quiere decir, que los funcionarios que realizan y emiten las opiniones técnicas- con independencia del régimen en el que se encuentren- son responsables de todas las actuaciones que conllevan a la culminación del contrato y liquidaciones del mismo.

Que en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obra Pública por Administración Directa, señala: Concluida la obra, a Entidad designará una comisión para que formule las Actas de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que de acuerdo a la directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestiones de Inversiones, define IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. Asimismo, indica que, Proyecto de Inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: **a**: Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativa previsto en la formulación y evaluación. **b**. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, mediante Informe N°018-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 28/01/2022, la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones la Liquidación de ejecución de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja-Departamento de San Martín** con CUI N° 2449652, por un monto final de inversión de la IOARR **S/. 113,370.75** (Ciento Trece Mil Trescientos Setenta con 75/100 Soles); mediante el cual concluye con un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de un monto ascendente **S/ 5,011.62** (Cinco Mil Once con 62/100 soles), finalmente recomienda a la Gerencia de Inversiones realizar las coordinaciones y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

trámites correspondientes para realizar la aprobación mediante acto resolutivo del presente expediente de liquidación, según resumen;

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACIÓN DE IOARR				
DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO s/	MONTO DE CERTIFICACIÓN s/	MONTOS PAGADOS s/	SALDOS s/
Monto de Valorizaciones	113,132.37	113,132.37	108,120.75	5,011.62
Valorizaciones Tramitadas	113,132.37	113,132.37	108,120.75	5,011.62
Monto de Supervisión	5,250.00	5,250.00	5,250.00	0.00
Supervisión	5,250.00	5,250.00	5,250.00	0.00
Sub total	118,382.37	118,382.37	113,370.75	5,011.62
Costo final de la Obra	118,382.37	118,382.37	113,370.75	5,011.62

Que, mediante Informe N° 026-2022-GI/MPR de fecha 28/01/2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la que por su intermedio se solicite la opinión legal respecto a la **aprobación de liquidación de ejecución de la IOARR** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2449652, por un monto final de inversión de **S/ 113,370.75** (Ciento Trece Mil Trescientos Setenta con 75/100 Soles).

Que, con Nota de Coordinación N° 082-2022-GM/MPR de fecha 31/01/2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del **Expediente de Liquidación de Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2449652", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y sobre ello de analizarlos a la luz de lo prescrito por vuestros ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el **Expediente de Liquidación de ejecución contractual de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2449652, a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, con Informe Legal N° 086-2022-OAJ/MPR de fecha 04/02/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que es procedente aprobar **la Liquidación de la IOARR** en mención. Recomendando emitir acto resolutivo aprobando la liquidación de la IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2449652

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2022-ALE/DAVF de fecha 11/02/2022, la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Rioja, recomienda que se apruebe **la Liquidación de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2449652" conforme:

COSTO DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA

1. Monto de valorización	S/ 108,120.75
2. Supervisión	S/ 5,250.54
COSTO FINAL (1+2)	S/ 113,370.75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) SECTOR CAPIRONAI, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2449652, por un monto final de inversión de S/ 113,370.75 (Ciento Trece Mil Trescientos Setenta con 75/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer del saldo de montos valorizados a favor de la Municipalidad por un monto ascendente a S/ 5,011.62 (Cinco mil Once con 62/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

